Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se pu-blican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma, (Ley de 3 de No-10 al viembre de 1837.

Las Leyes, ordenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 3 de Abril de 1839.)

general de Correos.

hubiesen causado el empate.



Este periódico se publica los Lunes, Miercoles y Viernes. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado à domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Estéban, número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, seran à precios Las reclamaciones se dirigiran francas de porte. convencionales con el Editor.

o renait de la parte correspondien-

# 21. Perha la adjudicacion pon basia, duranta la media hora antese elerará el con-

## testista debeca comestan dentro término de los q lessellen que se te; cu caso de negativa queda al

sito para garancia del servicio à que "» por el precio de

PRESIDENCIA DEL CONSEJÔ

leb o. C. . . . DE MINISTROS. 500 OL

correspondiente, para la Direccion

22. Contratado el servicio no se

podrà substrendar, ceder ni tras-

pasar sim previo permiso del Go-

1852, si no empliose las condicio-- S.M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en en esta Córte sin novedad en su imporde Mayo de 1861. El Shulas sinat

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR. rvida á caballor ó en carruage.

#### CORREOS.

El Iltmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 29 de Mayo último, me comunica lo siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Director general de Correos lo que sigue:-De los espedientes de las su bastas celebradas para contratar la conduccion del correo diario desde Soria á Aranda de Duero, aparece que se presentaron en Soria, Aranda y Burgos siete proposiciones, de las cuales fué la mas ventajosa la de D Eugenio Martinez, en Aranda, que se comprometió á desempeñar aquel servicio por la suma anual de cuatro mil quinientos reales vellon, pero protestando en el acto de darse lectura á la propuesta, que no fué esta suma la que tuvo intencion de consignar, sino la de veinticuatro mil quinientos reales vellon. En su vista y considerando que la enorme diferencia

del interesado y el tipo de treinta mil reales que se sijaron para la subasta, induce á creer que en efecto hubo equivocacion al redactar aquél documento, la Reina (Q. D. G.) de conformidade con lo propuesto por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha dignado resolver, que se anule el remate del mencionado servicio, y que se saque á nueva licitacion pública bajo el tipo de veinticuatro mil quinientos reales anuales en que D. Eugenio Martinez quiso contratarlo, y con sujecion al adjunto pliego de condiciones; en la inteligencia de que si en esta nueva subasta no se presentasen mas ventajosas proposiciones, se adjudique la citada conduccion al referido Martinez por la antedicha suma anual de veinticuatro mil quinientos reales vellon.=De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial con el pliego de condiciones é itinerario que se citan para conocimiento del público, señalando la una de la tarde del dia 25 del actual para la subasta en el local de este Gobierno y casa consistorial del Burgo. Soria 7 de Junio de 1861.-José Primo de Egivera.

so obliga hasta la conclusion delphannuales, bajordas condiciones con-

tado; la enal, concluido el acto del

16. Las proposiciones se harán Direccion general de Correos. robeticil le esp de babitaire al esta Negociado número de e

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse à pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Soria y Aranda de Duero.

1." El contratista se obliga à conducir a caballo ó en carruage de ida y vuelta, desde Soria á Aranda de Duero, por el Burgo de Osma, la correspondiencia y periódicos que le fueren entregados, sin escepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos à cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que deba ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y estremos, se fijan en el itinerario aprobado; sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigira al contratista en el papel correspondiente la multa de veinte reales vellon por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Es-

4.4 Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la li-

que aparece entre la proposicion MINISTERIO DE LA GOBERNACION. nea, à juicio del Administrador principal de Correos de Soria.

Cobierno el derecho do subastar

nuevamente el servicio de que so

trata. Si hubisse necesidad de su-

primir la linez, el Cobierno avisara

te de la asignacion à prorata, Si

la linea se variase del todo el cea-

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.a Serà obligacion del contratista correr los estraordinarios del servició qe ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª .. La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Soria.

10. El contrato durará dos años contados desde el dia en que dé principio el servicio; cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

- 11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar

en parte la línea designada, y diri- (y Alcaldes del Burgo y Aranda, asis- la carta de pago original que acre- acta del remate, declarándose este otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las espediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los quince dias signientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la Ga\_ ceta y Boletin oficial de la provincia de Soria y Burgos y por los demas medios acostumbrados; y tendrá lugar | ante los Gobernadores de las mismas lexentia corpospondencia. V de pre-

servar ceta de ela humedad y dete-

estasa leh moinevildo éselt

tidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el dia 25 de Junio próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de veinte y y cuatro mil quinientos reales vellon anuales, no pudiendo admitirse proposiçion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en una de las Tesorerías de dichas provincias como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de cinco mil reales vellon en metàlico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados., menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio à que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá

puella entre Soria y Arandai de

dite haberse hecho el depósito pre- en favor del mejor postor, sin pervenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempenar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto; y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observarà la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la con-» duccion del correo diario desde So-» ria á Aranda de Duero y vice-versa, » por el precio de reales » anuales, bajo las condiciones con-» tenidas en el pliego aprobado por el interesado y el tipo de.M.S.

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó clausulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se estenderà el - aoD leis othernell y maisante del Conjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediata. mente el espediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion à la voz por espacio de media hora, pero solo entre les autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y orra en el papel sellado correspondiente, para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrà subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Go-

23. El rematante quedará sujeto á lo que préviene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no enmpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale. Madrid 29 de Mayo de 1861.-El Subsecretario, Cánovas.

# DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Itinerario para el servicio de la conduccion diaria de Soria á Aranda de Duero y vice-versa, servida á caballo ó en carruage. baio el tipo de veinticuatro unil Dasco, deste la Bargo de Osma, la l la na obisablessichen de arrogeni

DE SORIA A ARANDA DE DUERO.								DE ARANDA DE DUERO A SORIA.										
Dias de las espediciones	Paradas y pueblos del trànstlo.	Leguas.	Tiempo.	Llegada.	Deten- cion.		Dias de las espediciones	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas.	Tiempo.	Llocado	Deten-						
se satistar das en la re stincipal d en que co que	Soria. Golmayo. Carbonera. Villaciervos., Venta de la Mallona. Valdealvillo. Torralba. Burgo de Osma. San Esteban. Velilla de S. Esteban Langa. Zuzones. Vado-Conde. Aranda de Duero	0 1 %	25 45 1 40 2 25 2 25 1	11 45 m. 12 10 12 55 2 35 tde 4 35 7 30 nhe 9 30 12 30 12 30 13 30 5 30	iducei 10091 - 10091 - 1108 -	11 M.*  7 30 tde	ion at re- antedi- abicuairo iton.= De a por di- astado a asiguien-	Aranda de Duero Vado-Conde Zuzones Langa Velilla de S. Estéban S. Esteban Burgo de Osma Torralba Valdeal villo Venta de la Mallona Villacierbos Carbonera Golmayo Soria	2 1 2 1 2 1	20.0 1 20.0 1 20.0 1 20.0 1 20.0	Llegada  2 tde.  2 tde.  3 noche.  1 m.*  1 25  3 25  5 50  6 15  7 m.*	cion.	Salid 12 m					

Madrid 21 de Marzo de 1861.-El Director general de Correos, Lopez Roberts. Lore; y a la tercera falte de esta co- resportivo, a da de que con opor-

#### ESTADISTICA.

abonando adelias dicho contratissa subasta; pero si en esta cenca exis-

En el Boletin oficial número 18, de 11 de Febrero de este año, se dijo á los Ayuntamientos que los gastos de distritos, correspondia su abono por tal concepto babian hecho, al Estado; y por tanto que podian pasar por sí ó por medio quirió este servicio. de persona autorizada à reintegrarse en la Secretaría del ra-

en virtud del adelanto que re-

Y como á pesar del tiempo trascurrido sean muchos los lantaron á los verederos que de

presentado en la Secretaría de Estadística á hacerse cobro de los 4 y 4 1 2 rs. que por la urgencia de este servicio adetribucion de cédulas á sus dis- mo de los pequeños gastos que Ayuntamientos que no se han los respectivos partidos les con-

-and por la suma amual do cua-

in mile quiniontos rentes eventon,

dicha por sí ó por persona au- | Arcos. anol al solantell squalted e macion.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento de los mismos. Soria 5 de Junio de 1861.=José Primo de Rivera.

SECCION DE FOMENTO.

FFRRO-CARRILES.

recibido en el dia de hoy del re-

SOULA: - Imp. de J. Manuel Pefin.

cion, por disposicion de la Jun- próximo 9 del corriente para ciado de dos hombres buenos, la ha de regir en esta subasta se

torizada, á reintegrarse de tal Lo que he dispuesto se insercantidad antes del dia 30 de te en este Boletin oficial para siones y valor siguientes: Junio, ó sea de este mes; de- su publicidad y á fin de que biendo sobreentenderse que el pueda llegar á conocimiento de que para dicha fecha no se haya los interesados en estas espropiapresentado, la renuncia, sin que ciones. Soria 5 de Junio de ciadas en 60 reales, à un real y luego tenga lugar á la recla- 1861.--El Gobernador, José Primo de Rivera.

Negociado.=Montes.

Burgo, s Milmeos Martinez.

El dia 5 de Julio próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la sala consistorial del pueblo de Povàr, presidida por el Alcalde, con asistencia del Re-Segun oficio de 2 del actual, gidor síndico, del Ayuntamiento, si acordare concurrir, de un empresentante de la compañía del pleado de montes designado por ferro-carril de Madrid á Zara- el Ingeniero del ramo y del Se- valor de las maderas en junto. El Tesorero, Manuel Cojo.

sitadas en la majada de un veci- 1861.-José Primo de Rivera. no y las cuales son de las dimen-

40 piezas de 4 pulgadas de diámetro por 5 varas de largo; sirven para cabrios y están apre-50 cénts. una.

150 piezas de mas cortas dimensiones, solo pueden destinarse para latas, y se hallan tasadas en 75 reales, á razon de 50 céntimos cada una; y las

ancho, dos de canto y tres varas de largo; sirven como las primecéntimos una.

No se admitirán proposiciones presente. que no cubran los 180 reales,

dujeron las cédulas de inscrip- goza, está señalado el Domingo cretario de la municipalidad, aso- El pliego de condiciones que ta general de Estadística, he efectuar el pago de los terrenos venta en remate público de 250 hallará de manifiesto en la secreacordado avisar de nuevo á los que han de ocupar la Zona de la piezas ó fracciones de brazas de taría del Ayuntamiento para que que se hallan en este caso, que vía espresada y las obras acceso- alamo negral del plantío de di- los que quieran puedan enterarpueden acudir á la Secretaría rias en el tèrmino del pueblo de cho pueblo que se hallan depo- se de él. Soria 5 de Junio de

> TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA DE SORIA.

Habiendo de adquirir esta Oficina por subasta pública 39 cajones de pino de las dimensiones y condiciones que tendrá el modelo que se halla de manifiesto en la portería de la misma y representará en el acto del remate, se avisa á los que gusten intere-60 restantes de 4 pulgadas de sarse en ella, que esta tendrá lugar el dia 14 de los corrientes en el despacho del Sr. Gobernaras para cabríos y se han tasado dor de la provincia á las once de en 45 reales, al respecto de 75 su mañana, y con sujecion al pliego de condiciones que estará

Soria 4 de Junio de 1861.=

C211 - 1997

# ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el dia 16 de Junio de 1861, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta por tiempo de cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantia que se espresaràn, bajo las condiciones generales insertas en el Boletin Oficial, circular de 9 de Junio de 1856, número 70 y particulares de cada arriendo reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este será doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de provincia, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano del Juzgado de Hacienda; y en el pueblo en que radican las fincas ante el r. Alcalde, Regidor Sindico, y Secretario de Ayuntamiento, cuando el tipo que se señala en la casilla correspondiente esceda de 500 rs. y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, todo con sujecion á las prescripciones de la Instruccion de 16 de Junio de 1853.

### FINCAS DE DOBLE Y SIMULTANEO REMATE,

283		a Ja   a   a   a	nsitssiek camp	curato. q	1d.	Ren	ta ant	igua (	en es	pecie	s.	ha si
161 10 <u>9</u> 882 Ni	imeros	a a a	Cabida,	id. "Johnson" sia de Nofay. Iglesia.	Nombres	Comu	n.	Cebada.		Centeno.		o y tipo de ibasta.
de la l finca.	del inventario.	Pueblos en que radican las fincas.	calidad y denominacion de las mismas.	Su procedencia.	de los arrendatarios desauciados.	Fs. Cs.	Cs. F	s. Cs.	Cs	Fs C	s Cs	Rs. y
353 359 367 411 412 414 451 457 458 510 517 530 535 549 559 60 60 63	341 1296 1295 1330 1206 1294 1200 1173 1299 1300 1053 2117 1302	Balluncar. Borchicayada. Caltojar. id.	id. id. id. id. Un molino. Tierras de labor. id. id. id. id. id. id. id.	Claras de id.  id.  id.  Su Iglesia.  Su Curato.  Cabildo de Sigüenza.  Monjas de Almazan.  Claras de id.	Pedro García y otros.  Manuela Moreno.  Gregorio Anton.  Luis Elvira.  Antonio García y otros.  Vicente las Heras.  Antonio Casado.  Fausto García.	17 60 12 38 43 12 12	3 OT	12 38 43 12 12 27	9 6 6	*		130 130 130 130 130 130 130 130 130 130

# 4 500 segocibnos ob ogentinas cuyo remate solo se verifica en eli-pueblo en que radican, i el calube en en que

sta	esta suba	la de regir en	buenos, la	sammon so	nice para como ou a	próximo 9 <del>del corrie</del>	-121	No.	e ka	i n	oigi	eog	dili n	100
2	Committee of the Commit	A SHOP THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PAR	Tierras de		Franciscas de Berlangas.	Manuel Valdenebro	1	6		1	6 ×	»	»	»
6	A DEVICE AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF TH	Blacos.	brazas de	THE RESERVE AND A SECOND PROPERTY.		Calixto Gil y otros.  Marcelino García y otros.	10	3	V.	10	3	181	8 4	
3	1036 1046	los que <b>bi</b> mieran	-ib eb oli	enter it is the		Aniceto Palacios.	1	3	30	1	3	11. (	111	
8		Bordecoréx. ob oa	lan deno-			Santiago Lopez. 9 110 PRIT	7	6	101	7	6	113	130	
9	1327	id.	insy du d		Concepcion de Berlanga		- 2	3	30	2	3	2 3	. 1	10
0	1193	id.	reamin aul		Su Iglesia, Joseph es	Manuel Castillo.	2	9	98	2	6	512	35	dia.
8	PARTY AND THE PARTY AND ADDRESS.	Borjabad.	i			Pablo y Eulalia Baños.	ا ا ا	01	5	5	00	591	1.13	bs
9	1198 1293	AH AG AGAROSAT I	ok schenli			José Gallego. Juan Sanz y otros.	- 9		3-191	9	9 5	1	12	
1	2099	tos au id.	ou conspir			Manuel Rubio y otro-	6	6		6	6	199	do	2 0
2	1197	id.	ogust on		Su Iglesia.	Angel Garijo.	4		8.0	4	2	odo		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
0	a <b>1177</b> 00	Brias, obmaidsH	-9190 9518	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Cabildo de Berlanga.	Pedro Soria.	10	6		4	61 1	1 61	1,15	n la
11	2154	cipa por subasta	A Just un			Pedro Soria.	3	201		31			1	45.7
3	1034	Bayubas de Arriba. id.	1			Pedro Hidalgo.  Julian de Pablo.	2	6		2	6			
5	1162	y condibiones and	cortas di-	gent op sen		Pedro Hidalgo.	3			3				24.4
6	2100	thad as id. world				Santiago Sanz.	2	6		2	6			
8	1118	id.	itasadas en	y se halla <b>.b</b> i	Capellanía del Burgo.	Màrcos Martinez.	2	6	, 0	2	6			
1	The second secon	Bordegé.	50 centi-		S. Esteban de Almazán.		10	Q.L		10	,			.20
2	1195	is as as aid-accord			S. Pedro de id. Iglesia de Campanario id	Manuel Ruiz.	3	9153		3		9 3	0.5	
4	1150	bub soi noreive ed	ala valicali	a. A A observe		Andrès García.	9	6		9	6			
50		Balluncar.	DEP CONTENT	d		Pedro Miguel,	4	0.8	763	4	T.		100	100
9	Colored Programme Colored Colo	Borchicayada-	5017 6019	id.		Francisco García.	3			3	7			
35	1159	Baniel ales de de	tas prane-	id. coangya	Control of the Contro	Ignacio García y otros.				3			5	
36	1283	dor de.bi provinc	an issado		Santa María de Duero.		9	C		9	6	0-0	. 6	
3		Cabreriza.				Cipriano Miguel. Francisco Chamorro.	1	3		1	3			
9	1202 2316	Caltojar. ob ogsilo			Su Iglesia. Agregacion del Curato.		5	6	: 1	5	6	þi:	ilo.	SIL
27	1394	Canagae, 192919	eunoisisage	The state of the s		Juan Sanzos stabiosa iz	<u> </u> 5	6	) 17	5	6		9 11	0
41	81049	Centenera de Andaluz			Su Curaton 1 100 of the	Martin Lafuente. obsolq	3	1 6	îic	3	0 1	I of	s el	15
12	1050	TeV proid.	nigar a	THE STATE OF THE S		Eustaquio Calvo Con 10	-1	6	÷ò	1	6	le l	o li	2.0
13	2158	id.			The state of the s	Dámaso Igea.	9			9		6	4	
44	1329	id.			Concepcion de Berlanga		5			5		1		
59	1214 1212	Coscurita. Cobertelada.	Tierras de	The state of the s	Cabildo de Almazán. Su curato.	Angel García.  Pascual Ruperez.	1 5			5		.,	) »	»
60	1212	id.	A lerras de	id.	Su Iglesia,	Toribia Bartolomé.	5			5				,
77	1396	Chercoles. OVIVOR9	DE LA	EL ESTAD	Sant.º de S. Bernardo.	Roque Esteban.	1	6	01.	1	6	1 1	JA.	
79	2160	- id		id.	Memoria de ànimas.	Silvestre García.	4	,		4	2	-		
80		id.	Man Till Andrew Control of the Contr	id. Galldag i no	The state of the s	Santos Ortega.	1	3		e51	<b>ે</b> ↓	21	6	5
88 89	1207	Ciadueña.		the second secon		Antonio Miguel y otros. José Casado y otros.	1	Ra	11	1.4	3		0	ca
98		Casillas, estroisibno		MI 4 To A To Section 1		Manuel Yubero.	9	6	6,	9	6	ÇÎ	e er	ele.
	be13831	ia, Admin <b>bi</b> trador d				Vicente Nuño. 18 7 oldeb	ĒT	6	faci	.01	6	TE	li c	20
90	ii 21203 <sub>3</sub> 5	micel or .bicalde, It	las finces	jue radicabi	Su Iglesia I le ne v :	María Yubero. gxat lab	2	rdin		2		2	lьь	SOS
07		Centenera del Campo	resceda de			Luis Gallego qui la obner	3	6	ui.	3	6	- 6	013	319
08	1205 1298	de Junio <sup>bi</sup> le 1853. .bi	or so nor			José Moreno.  Francisco García y otros.	10	6	S &	10	6	a c	i ii.	110
11	1236	id.			A CONTROL OF THE SECOND	José Moreno.	, 0	9			9			
18		Cobarrubias.			Ntra. Sra. de Velacha.		1 1			1				
29		Cabanillas.	j	id.		Tomás Sebastian.	6	6	档	6	6			
33	1208	Ciruela. Has short		id.		Francisco Miguél.	3			3				
41	1215	Escobosa de Almazán		id.		José Garijo.	C			C	6			
43	2116 1216	Comun. dichada.				José Borque. María García.	6	6		О	6		70	1916
44 60	1216	Frechilla.	20	dino/		Juan Perez.	1 7	6	Mids.	7	6			
61	1218	id.	EAPL 1130 23173			José García. im ant sh	3	9	045'4 37311	3	9			2/1
68	. 2162	Fuentegelmes.		id.	Su Curato.	Matías Peña.	1	3		1	3	-		
69	1219	id.				Tomàs Ranz.	2	6		2	6			
70	1350	. e id e 84			N. S. Soledad y Rosario	· 李子传: " · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	;	3	2		3	2		i
71 80	1351 2163	id. Fuentelárbol.	Hate State of the	PERSONAL RECEIPTS AND THE REAL PROPERTY OF THE	Cofradía del Santísimo. Vírgen de Inodejo.	José de Diego y otros.	1 1	3		TE	3 1 5	8	0.00	
38	1056	Fuentelmonge.	Una viña.	2. 大型中央保护大型工作工作、企业工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作工作	Su Iglesia.	Angel Frias.	4		សារ	14	50			1
)1	1055	id.	Varias tier	10 4 8 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Su Curato.	Miguél Chamorro.	9	4		9	4	7		0
95	1057	Fuentepinilla.	oles	neisco Palibi	bildo de Siebienza.	Gerónimo Ortega.	11			11			1	
96		id. 71	corto	aito Blance		José Calvo del el antier	3	3		3	31		100	
97 Yz	- 10 to 10 t	10 0d. 0 00	-20116	itos Peres 6i	Su Iglesia.	Tiburcio Mateo.		9	.6		9		0.	2
04	1352	Fuentelcarro.	The state of the s	cual Carcebi	Santuario de Sta. Ana. Ntra. Sra. de Duero.	Antonio Casado.	6			6			1068	-
07		88d. 85		id.	20 - 20 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Antonio y Francisco Casado	1 3	:0	211	3	115	3	108	
08	AND DECORPORATION OF THE	id. o	0,000	id. old slam	Su Iglesia.	Antonio Casado.	1		·F0	QH2	IL TO	3	3	
13	1385	Fuentelpuerco.		idan A ortogs	Virgen del Rosario.	José de Pedro.	1	i		1	16 6		2 **	
14		27 6 . big 6		id. Klvigar .bi	Monjas de Berlanga.	Atanasio Oliva.	4	6		4	6		00.	
15	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	27 6 bizz 6	7 01503.	tonio Carebi	ATT AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE	Ignacio Pacheco.	5			5	1012	9	008	1
0.400	1221	aid.	25.	idel asl alue:		Manuel Morón. Eusebio Pacheco.	1 2		ođ	2		Ŧ	230	1
16	1100					LETHOCHUN FOCHORO	4.62	I D	A CONTRACTOR	. 1	h	-0105	Charles III	100000
516 517 524		Fuentelaldea.		id.	Su Iolesia.	Bonifacio Martinez y otros. Manuel García y otros.	1 7	6	034	7	6	-	1.11	